Confecciones Salome Manizales
Especialistas en uniformes y dotaciones
NIT: 1.053.806.287-0

Manizales 10 de septiembre del 2021

REFERENCIA COMERCIAL

Por medio de la presente hacemos constar que nuestra empresa ha mantenido relaciones comerciales con LA LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALON, con nit: 809.807.375-0. Hacemos constar que en las oportunidades que han asumido algún compromiso con nosotros se han mostrado responsables y dignos de confianza.
Constancia que se expide a los 10 día del mes de septiembre del 2021.

FIRMADO ORIGINAL

GUSTAVO GARCIA GARCIA

CARGO: DEPROPIETARIO

CSM
CONFECCIONES • SALOME • MANIZALES

Manizales, Septiembre 8 de 2021.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA



La Liga Caldense de Fútbol de Salón se encuentra dirigida por un Órgano de Administración integrado por tres miembros así:

Un Presidente o Representante Legal
Un Vicepresidente
Un Tesorero

Un Órgano de Control integrado por un Revisor Fiscal Titular y un Suplente ambos Contadores Públicos con tarjeta profesional.

Además contamos con una Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento y una Comisión Disciplinaria que vela por el buen funcionamiento de nuestras actividades, sumado a una profesional en Contaduría Pública quien maneja toda la parte contable de la Liga.

CAPACIDAD JURIDICA

La Liga Caldense de Fútbol de Salón se encuentra al día en todos los requerimientos jurídicos de ley para lo cual cuenta con los siguientes documentos:

- Personería Jurídica Resolución Nº 2628 del 28 de Abril de 1981, modificada por la Resolución Nº 3129 del 24 de julio de 1986 expedida por la Oficina Jurídica de la Gobernación de Caldas.

- Reconocimiento Deportivo Resolución Nº 002412 del 09 de Diciembre de 2016 expedido por el Departamento Administrativo del Deporte, La recreación y el Aprovechamiento del tiempo libre del Deporte "Coldeportes".

- Rut actualizado con numero de NIT 890.807.375-0 otorgado por la DIAN.

CAPACIDAD FINANCIERA

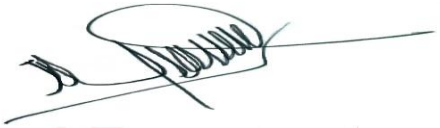
La Liga Caldense de Fútbol de Salón cumple anualmente con todos los mandatos legales, entre ellos la declaración anual de renta para lo que anexamos la última declaración correspondiente al periodo 2020, y tiene una cuenta de ahorro activa N° 443110234 en el Banco BBVA.

CAPACIDAD OPERACIONAL

La Liga Caldense de Fútbol de Salón cuenta con una sede ubicada en el Coliseo Menor Ramón Marín Vargas de la Ciudad de Manizales, dotada con equipo de oficina, implementación deportiva y escenario deportivo con camerinos el cual reúne las condiciones técnicas básicas para la práctica de nuestra disciplina, sumado a esto la Liga utiliza todos los escenarios aptos ubicados en las diferentes Comunas de la Ciudad de Manizales.

En los últimos años hemos desarrollado proyectos con el Municipio de Manizales y el departamento de Caldas los cuales se han regido por los siguientes contratos:

APOYO A LAS ACTIVIDADES GENERALES DE LA LIGA 2010	$20.000.000.oo
CAMPEONATO DEPARTAMENTAL MIL CIUDADES 2010	$80.000.000.oo
APOYO A ACTIVIDADES DE LA LIGA-GOBERNACIÓN 2010	$50.000.000.oo
X CAMPEONATO NACIONAL FERIA DE MANIZALES 2011	$18.000.000.oo
JUEGOS INTERCOLEGIADOS ALCALDÍA DE MANIZALES 2011	$29.000.000.oo
APOYO AL EQUIPO PROFESIONAL FEMENINO 2011	$15.000.000.oo
COPA PROFESIONAL FEMENINA-TELEFONIA CELULAR	$60.000.000.oo
XI CAMPEONATO NACIONAL FERIA DE MANIZALES 2012	$18.000.000.oo
XII CAMPEONATO NACIONAL FERIA DE MANIZALES 2013	$15.000.000.oo
XIII CAMPEONATO NACIONAL FERIA DE MANIZALES 2014	$15.000.000.oo
APOYO EQUIPOS SEMI PROFESIONALES MASCULINO Y FEMENINO	$30.000.000.oo
XIV CAMPEONATO NACIONAL FERIA DE MANIZALES 2015	$15.000.000.oo
APOYO EQUIPO SEMI PROFESIONAL MASCULINO 2015	$30.000.000.oo
XV CAMPEONATO NACIONAL FERIA DE MANIZALES 2016	$17.000.000.oo
APOYO EQUIPO SEMI PROFESIONAL MASCULINO 2016-I	$55.000.000.oo
APOYO EQUIPO SEMI PROFESIONAL MASCULINO 2016-II	$30.000.000.oo
XV CAMPEONATO NACIONAL FERIA DE MANIZALES 2016	$17.000.000.oo
XVI CAMPEONATO NACIONAL FERIA DE MANIZALES 2017	$17.000.000.oo
XVII CAMPEONATO NACIONAL FERIA DE MANIZALES 2018	$18.000.000.oo
XVIII CAMPEONATO NACIONAL FERIA DE MANIZALES 2019	$20.000.000.oo
XIX CAMPEONATO NACIONAL FERIA DE MANIZALES 2020	$20.000.000.oo
APOYO A ACTIVIDADES DE LA LIGA-GOBERNACIÓN 2020	$301.102.200.oo



JOSE MIRANDA OROZCO
Presidente

S.J 0912

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Departamental 00111 de 1995 y el artículo 4 del Decreto Departamental 0219 de 2016.

C E R T I F I C A

Que por medio de la Resolución Nro. 2628 del día 28 de abril del año 1981 el Gobernador del Departamento de Caldas otorgó personería jurídica al organismo de carácter deportivo denominado **LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN – MICROFÚTBOL,** con domicilio en la ciudad de Manizales.

Que mediante Resolución Nro. 3318-9 del 16 de abril del año 2018 se reconoció e inscribió como Presidente y Representante Legal de la **LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN** a **JOSÉ MIRANDA OROZCO** identificado con la C.C Nro. **6.076.356**, para el período estatutario comprendido entre el día 16 de marzo del año 2018 y el día 15 de marzo del año 2022.

La vigencia del presente certificado es de 3 meses y se expide por solicitud del interesado a los 7 días del mes de septiembre de 2021.

MARÍA LILIANA LÓPEZ PALACIO
Secretaria Jurídica
Gobernación del Departamento de Caldas

CONTROL REVISIÓN DOCUMENTOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Sandra Milena Espitia- Profesional Universitaria- Sec. Jurídica	
REVISADO PARA FIRMA POR	Alejandro Reyes Holguín- Profesional Universitario- Sec. Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2021 02:45:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6076356** y Nombre: **JOSE MIRANDA OROZCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25671531** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CERTIFICADO

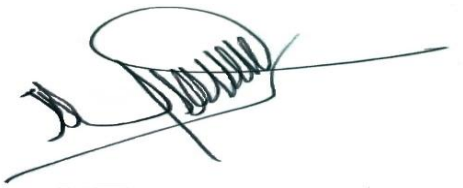
Yo **JOSÉ MIRANDA OROZCO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.076.356 de Cali, en calidad de Presidente y Representante Legal de la **LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN MICROFUTBOL**, bajo la gravedad de juramento certifico que la entidad:

1. No tiene personal a cargo, motivo por el cual no está obligado al pago de obligaciones parafiscales y seguridad social integral de empleado alguno.

2. No Esta reportada en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación.

3. certifico que a la fecha no soy deudor del Estado.

Manizales, Septiembre 09 de 2021.



JOSE MIRANDA OROZCO
C.C. 6.076.356 de Cali
Representante Legal

Codigo de verificación
57495111438

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	6.076.356
Fecha de Expedición:	18 DE DICIEMBRE DE 1961
Lugar de Expedición:	CALI - VALLE
A nombre de:	JOSE MIRANDA OROZCO
Estado:	VIGENTE

COLOMBIANO DE ORO
LEY 1091 DE 2006

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

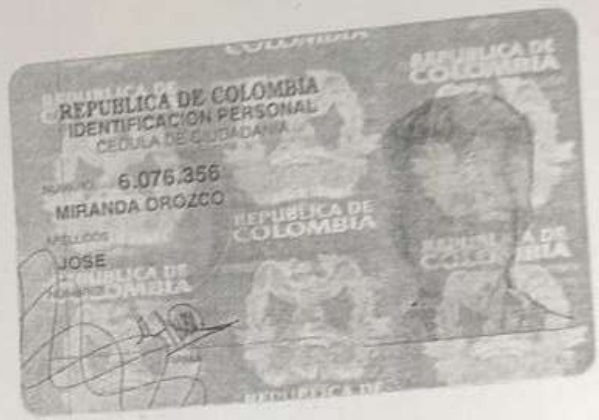
Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 11 de Octubre de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 11 de septiembre de 2021



RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 6.076.356
MIRANDA OROZCO
APELLIDOS
JOSE
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1940
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
18-DIC-1961 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALON MICROFUTBOL** identificado(a) con **número 890.807.375** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorrodiario No 00130443000200110234** aperturada el **08 de julio de 1999**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

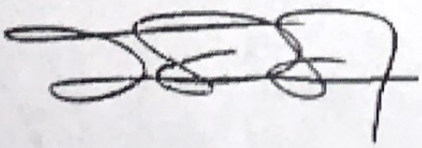
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **443110234**
10 dígitos: **0443110234**
16 dígitos: **0443000200110234**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **09** de **septiembre** de **2021** a las **15:53**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE

HACE CONSTAR

Que el Municipio de Manizales – Secretaría del Deporte, requiere suscribir un contrato de Apoyo, cuyo objeto es: **"APOYO A LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO REAL CALDAS EN LA SUPERLIGA DE MICROFUTBOL MASCULINO COLOMBIANO 2021".**

1. Que la Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría del Deporte Municipal, implementa para la ciudad el plan de Acción para el deporte, la recreación y las actividades físicas, el cual condensa una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación y optimización de estas actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

2. Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1° del A.L. Nro. 02 de 2000, preceptúa:

 "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

 El deporte y la recreación forman parte de la educación constituyen gasto público social.

 Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre".

 El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

 Igualmente, la Ley 181 de 1995," Por el cual se dictan disposiciones para el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo, libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte", en su artículo 1°, 3° y 6° establecen:

 "Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar de la niñez, la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y formación de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

 Indica la misma norma que: *"hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Instituto Colombiano del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades"*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La citada ley en el artículo 6 ibídem, señala:

> *"Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular*".

En este mismo orden, el Decreto Ley 1228 de 1995, *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995"* dispone que:

> *"Artículo 1º.- Organismos deportivos. Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y* ***federaciones deportivas*** *a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e* ***integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.***

3. Que de acuerdo la política pública nacional para el Desarrollo del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028, en la línea estratégica No 2 "Consecución y sostenibilidad de altos logros, posicionamiento y liderazgo deportivo", el ministerio de deporte soporta la necesidad de suscribir contratos con los diferentes actores del Sistema Nacional del Deporte que ayuden al Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del país, en ese sentido las entidades sin ánimo de lucro, las Federaciones Deportivas, las Ligas y los Clubes de naturaleza privada de conformidad con el decreto 1228 de 1995, puedan cumplir con el alcance de sus objetivos, pueden suscribir contratos con el ánimo de establecer relaciones que contribuirán al desarrollo y posicionamiento del deporte de nuestro País, Departamento y Municipio.

4. Que mediante propuesta presentada por el Representante Legal de la Liga Caldense de Fútbol de Salón, solicita se apoye en la participación del evento La liga Nacional de Microfútbol Betplay 2021 rama masculina; ya que se ha recibido invitación par parte de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón para que represente a esta región del país en este evento deportivo, que se llevará a cabo en Colombia del 29 de Septiembre al 27 de Noviembre del presente año; toda vez que se han detectado talentos en el municipio, como nuevo proyecto en el que se busca, además de representar bien a la Ciudad y al Departamento, dar inicio al proceso Juegos Deportivos Nacionales 2023, evento en el que seremos sede y en el cual el principal objetivo es hacer una buena preparación que nos lleve a llegar a estas justas deportivas en las mejores condiciones y buscar en condición de local hacer la mejor presentación de nuestra historia en los Juegos Nacionales.

5. Que es importante señalar que dicha propuesta se encuentra ajustada al Plan de Desarrollo, por lo que la Secretaría del Deporte de la Alcaldía de Manizales, encuentra procedente apoyar a la Liga Caldense de Fútbol de Salón, a efecto de masificar en los niños y en la juventud en la ciudad esta disciplina deportiva y promover en nuestra región la práctica deportiva y la adecuada utilización del tiempo libre, posicionando a nuestros deportistas a nivel nacional e internacional; el apoyo será utilizado en garantizar que las deportistas del equipo Real Caldas, tengan las condiciones necesarias para materializar su participación en las diferentes competencias profesionales nacionales donde participen.

6. Que con estas actividades se buscará fortalecer los procesos del deporte formativo y competitivo, así como la sensibilización para la disciplina deportiva en el Municipio de Manizales.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE: Revisada la propuesta y anexos se pudo verificar:

A. **Perfil del proponente:** LIGA.

a) Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Si bien por medio de providencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) A, se suspendieron provisionalmente los literales a y c, y el inciso 5 del artículo en cita, es deber de la entidad estatal, garantizar la idoneidad del contratista y acudiendo a la selección objetiva del mismo acreditar todas las circunstancias que llevan a la escogencia de la entidad sin ánimo de lucro.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "MANIZALES + GRANDE", Acuerdo No.1053 de 4 de junio de 2020, tiene inscrito y viabilizado el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, ha sido radicado y registrado con el Código BPIM No. 2020170010034.

Es importante reiterar que la Secretaría del Deporte, con fundamento en las disposiciones legales, ha brindado el apoyo a diferentes federaciones deportivas, para que participen en torneos deportivos de carácter local, nacional e internacional.

LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN, es un organismo privado, sin ánimo de lucro, con 40 años, que cumple funciones de interés público y social, constituido con el objeto de fomentar y patrocinar la práctica del deporte del fútbol de salón, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y para desarrollar actividades sociales y cívicas; identificado con el Nit 890.807.375-0, con personería jurídica otorgada por el Departamento de Caldas mediante Resolución No. 2628 del 28 de abril de 1981 y renovación del Reconocimiento Deportivo expedido por Coldeportes, mediante resolución Nro. 002412 del 09 de Diciembre de 2016, que cuenta con reconocida idoneidad y experiencia, con la capacidad técnica y administrativa para cumplir con el objeto del contrato y la disposición para continuar con su labor.

Teniendo en cuenta la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecido en la legislación actual, que la propuesta se ajusta al Plan de Desarrollo y las metas establecidas en el plan de acción, el Secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte considera que es viable celebrar el contrato de apoyo con LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN para brindar el apoyo A LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN PARA LA LIGA NACIONAL DE MICROFÚTBOL BETPLAY 2021 RAMA MASCULINA.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

El objeto de la Liga Caldense de Fútbol de Salón consiste impulsar y liderar la práctica del fútbol de Salón y la participación en el proceso de formación integral de sus jugadores, a través de actividades deportivas que les permitan un crecimiento personal y de trabajo en equipo en el ámbito de este deporte, contribuyendo al desarrollo social y cultural, con un compromiso de gestión orientado a la mejora continua y la obtención de buenos resultados.

Para desarrollar su objeto social, cumple con múltiples actividades, entre ellas, la participación u organización de eventos locales, regionales, nacionales e internacionales.

Buscando que el equipo Real Caldas, haga parte de la reactivación del deporte colombiano después de todas las afectaciones por la llegada del COVID-19 que obligó a detener todas las actividades deportivas.

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Conforme lo señalado por los estatutos de la Liga Caldense de Fútbol de Salón, es un organismo deportivo de derecho privado, constituido como una asociación sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica, que impulsa programas de interés público y social.

En tal sentido y acorde a lo anterior, la Liga Caldense de Fútbol de Salón participará en el citado evento, razón por la cual, atendiendo la importancia del mismo y la posibilidad de cumplir a través de él las metas del Plan de Desarrollo Municipal ya descritas, se encuentra el fundamento para otorgar el apoyo económico que más adelante se indica.

Por tratarse de eventos federados incluidos en el calendario 2021, se considera que la Liga Caldense de Fútbol de Salón, es una entidad idónea en esta disciplina, que cuenta con la capacidad legal para llevar a cabo la actividad objeto de apoyo, en tanto que la misma tiene correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal y con el objeto social de la entidad a apoyar; no existe una relación de conmutatividad, sino que se pretende apoyar una actividad que con o sin el apoyo de la entidad realizaría pero que permite desarrollar una actividad prevista en el Plan de Desarrollo Municipal.

Acorde a lo descrito y a la documentación que lo sustenta se ha estimado la procedencia de esta contratación en términos del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y de la Sección III. C de la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL-02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

La Liga Caldense de Fútbol de Salón tiene capacidad administrativa representada por la Asamblea de afiliados que se constituye en el órgano máximo de dirección, decisión y deliberación; un órgano de Administración Colegiado integrado por tres (3) miembros elegidos por la Asamblea mediante votación secreta y nombre por nombre por nombre; un Órgano de Control vigilado por un Revisor Fiscal.

Igualmente y respecto a la **DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**, se verifica que el objeto social de La Liga Caldense de Fútbol de Salón tiene correspondencia con la actividad del Plan de Desarrollo Municipal, además de contar con experiencia e idoneidad, así como la de los integrantes del Comité Ejecutivo, mediante la revisión de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del Código de Policía.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La Liga Caldense de Fútbol de Salón, cuenta con experiencia e idoneidad, ya que ha celebrado los siguientes contratos con diferentes entidades:

Objeto Contractual	Entidad contratante	Año
DISEÑO Y APLICACIÓN DE PLANES DE ENTRENAMIENTO A LOS DEPORTISTAS PERTENECIENTES A LOS SELECCIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2007
APORTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA DEPORTISTAS DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2007
APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES DE CALDAS	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2009
EJECUTAR EL PROGRAMA CAMPEONATO DEPARTAMENTAL MIL CIUDADES DE FÚTBOL DE SALÓN CATEGORÍA MAYORES 2010	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2010
ASISTENCIA INTEGRAL A LOS DEPORTISTAS MÁS DESTACADOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2010
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR EL PROYECTO PARA EL EQUIPO DE FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN EL SEGUNDO TORNEO SEMIPROFESIONAL COPA POSTOBON FEMENINA DE MICROFÚTBOL TEMPORADA 2011	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2011
BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO DISEÑO EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO DISEÑO EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS LIGAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2012
APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO DISEÑO EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS LIGAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2012
BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "DISEÑO EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO PARA LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL DE SALÓN	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2013
APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "DISEÑO EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS LIGAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2014

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

APOYAR LA LIGA CALDENSE DE MICROFÚTBOL PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE ESTA DISCIPLINA DEPORTIVA	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2014
APOYAR A LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE ESTA DISCIPLINA DEPORTIVA	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2014
AUNAR ESFUERZOS CON LA LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALÓN MICROFÚTBOL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CAPACITACIÓN DE VALORES Y BENEFICIOS SALUDABLES EN LA PRÁCTICA EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2014
APOYAR A LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN MICROFÚTBOL, PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE ESTA DISCIPLINA DEPORTIVA	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2016
APOYAR A LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN MICROFÚTBOL, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO PARA LOS DEPORTISTAS DE ESTA DISCIPLINA DEPORTIVA	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2017
FORTALECER PROGRAMAS DEL DEPORTE ASOCIADO MEDIANTE EL APOYO A LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN DEL DEPARTAMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO PARA LOS DEPORTISTAS DE ESTA DISCIPLINA	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2018
FORTALECER PROGRAMAS DEL DEPORTE ASOCIADO MEDIANTE EL APOYO A LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO PARA LOS DEPORTISTAS DE ESTA DISCIPLINA DEPORTIVA	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2019
FORTALECER PROGRAMAS DEL DEPORTE ASOCIADO MEDIANTE EL APOYO A LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2020
DISEÑO Y APLICACIÓN DE PLANES DE ENTRENAMIENTO A LOS DEPORTISTAS PERTENECIENTES A LOS SELECCIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2007

Verificándose que la Liga Caldense de Fútbol de Salón cuenta con la capacidad organizacional para llevar a cabo el evento, ha manejado recursos públicos, tiene experiencia relacionada y la idoneidad, que le permite la optimización de los recursos.

Que por todo lo expuesto, el Municipio de Manizales considera cumplidas y documentadas las condiciones contenidas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con entidades

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; así mismo, señaló las características especiales de LA LIGA, que la convierten en la única idónea para ejecutar la actividad que guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD:

La Secretaría del Deporte del Municipio de Manizales, hace constar que **La Liga Caldense de Fútbol de Salón,** identificada con NIT. 890.807.375-0, es idónea para realizar el acompañamiento a la Administración Municipal en el desarrollo de las actividades correspondientes a el **"APOYO A LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO REAL CALDAS EN LA SUPERLIGA DE MICROFUTBOL MASCULINO COLOMBIANO 2021".** El objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Secretaría del Deporte del Municipio de Manizales, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios de LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN y de su representante legal, no encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co:
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2. ANÁLISIS TECNICO Y ECONÓMICO.

Para la realización de la actividad ya descrita, el proponente, presentó propuesta por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS COP ($13.000.000).**

Plazo: Desde la fecha del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y hasta el 15 de Diciembre del 2021.

Se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto oficial fijado por el Municipio de Manizales en los estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECUROS.

CCPET	MGA	RUBRO	CDP	REGISTRO	VALOR
2.3.2.02.02.009	4301037	36 1 3 33 1 5 34 00	127	362127	**$13.000.000**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el contrato de apoyo con LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN, identificada con NIT. 890.807.375-0, por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS COP ($13.000.000)**, desde la fecha del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y hasta el 15 de Diciembre del 2021, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

CARLOS ALBERTO ARIAS JIEMÉNEZ
Secretario de Despacho
Secretaría Deporte

Proyectó y elaboró:
ANA MARIA LONDOÑO SALGADO
Técnico Operativo
Secretaría del Deporte

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175928717

WEB
14:28:52

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MIRANDA OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6076356:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175928940

WEB
14:32:15

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALON MICROFUTBOL identificado(a) con NIT número 8908073750:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de septiembre de 2021, a las 14:23:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	6076356
Código de Verificación	6076356210911142333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de septiembre de 2021, a las 14:25:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8908073750
Código de Verificación	8908073750210911142520

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 14:20:31 horas del 11/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6076356**
Apellidos y Nombres: **MIRANDA OROZCO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116602170695

(415)7707212489984(8020) **000111660217069 5**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8908073750	0				

11. Razón social: LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALON MICROFUTBOL

12. Cód. Direcc. Seccional: 10

24. Actividad económica principal: 9319

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	127,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	127,000
Pasivos	45	0
Total patrimonio líquido	**46**	127,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	339,733,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	339,733,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	339,733,000

Costos y deducciones

Costos	62	339,733,000
Gastos de administración	63	0
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	339,733,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	0

Liquidación privada

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	86	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	0

Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0

Retenciones

Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0

Sobretasa instituciones financieras

Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0

Saldo a pagar por impuesto	**110**	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	0
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202108033919 76

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

2021-04-16 / 05:24:00 PM

Fecha Acuse de Recibo · Firmado ·

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000776931032

PRIORIDAD

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1115601507937

(415)7707212489984(8020) 000111560150793 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8908073755	0				

11. Razón social: LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALON MICROFUTBOL

12. Cód. Direcc. Seccional: 10

24. Actividad económica: 9319 — **Si es una corrección indique:** 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina: 0 — 31. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	33	62,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	0
Inventarios	36	0
Activos intangibles	37	0
Activos biológicos	38	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	0
Otros activos	40	0
Total patrimonio bruto	**41**	62,000
Pasivos	42	0
Total patrimonio líquido	**43**	62,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	314,500,000
Ingresos financieros	45	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0
Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0
Otros ingresos	52	0
Total ingresos brutos	**53**	314,500,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0
Total ingresos netos	**56**	314,500,000

Costos y deducciones

Costos	57	314,500,000
Gastos de administración	58	0
Gastos de distribución y ventas	59	0
Gastos financieros	60	0
Otros gastos y deducciones	61	0
Total costos y gastos deducibles	**62**	314,500,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	63	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	64	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	65	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	66	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**67**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**68**	0

106. No. Identificación signatario — 107. DV

Renta

Compensaciones	69	0
Renta líquida	**70**	0
Renta presuntiva	71	0
Renta exenta	72	0
Rentas gravables	73	0
Renta líquida gravable	**74**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
Costos por ganancias ocasionales	76	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
Ganancias ocasionales gravables	**78**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50)	80	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	81	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**83**	0
Descuentos tributarios	84	0
Impuesto neto de renta	**85**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**86**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0
Total impuesto a cargo	**88**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	0
Retenciones: Autorretenciones	93	0
Otras retenciones	94	0
Total retenciones año gravable a declarar	**95**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
Sobretasa instituciones financieras	98	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99	0
Saldo a pagar por impuesto	**100**	0
Sanciones	101	0
Total saldo a pagar	**102**	0
Total saldo a favor	**103**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firmado
2020-04-29 / 02:32:10 PM
Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000680276827

2020241716910 5

RECIBIDO

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALON

SIGLA FUTSAL CALDAS | NIT No. 890.807.375-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL [] DPTL [] DIST. [] MPL [] OTRO [] ¿CUÁL?_____ | TIPO: 08 (VER AL RESPALDO) | CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO CALDAS

MUNICIPIO MANIZALES | DIRECCIÓN CARRERA 24 CALLE 64 COLISEO MENOR

TELÉFONOS 8852520 | FAX 8852520 | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PROGRAMAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA	2 DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITVO
3 CAPACITACIÓN DEPORTIVA A ENTRENADORES Y ARBITROS	4 JUZGAMIENTO DEPORTIVO A EVENTOS
5 ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	6 ASESORIA EMPRESARIAL Y DEPORTIVA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACIÓN DE CALDAS	X		8982444	DIC-15-2020	$300.202.200
ALCALDIA DE CHINCHINA	X		8402380	NOV-21-2020	$ 20.000.000
GOBERNACIÓN DE CALDAS	X		8982444	DIC-15-2019	$200.200.000
CONFA		X	8783111	NOV-20-2019	$ 13.500.000
GOBERNACIÓN DE CALDAS	X		8982444	DIC-15-2018	$117.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

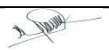
PRIMER APELLIDO MIRANDA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) OROZCO | NOMBRES JOSE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO 6.076.356 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal X [] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 253.745.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO SEP/09/2021

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CONTRATANTE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONA JURÍDICAS.

Manizales, 9 de Septiembre de 2021

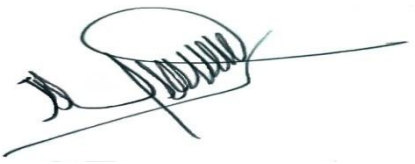
Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES.
Manizales, Caldas.

REFERENCIA: Declaración inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y delitos.

Yo JOSE MIRANDA OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.076.356, actuando como representante legal de la Liga Caldense de Fútbol de Salón identificada con NIT. 890.807.375-0 manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma y presentación del presente documento, que ni yo, ni la persona jurídica que represento:

1. Ni la persona jurídica, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar con el Municipio de Manizales
2. Ni la persona jurídica, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar en proceso de selección y/o para contratar con para contratar con el Municipio de Manizales, establecidos en la ley.
3. En caso de llegar a conocer que la persona jurídica, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
4. Ni la persona jurídica, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Atentamente



JOSE MIRANDA OROZCO
C.C. No. 6.076.356.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002412 DE 09 DIC 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga Caldense de Futbol de Salón"

ARTÍCULO CUARTO. Comisionar al Secretario de Deporte y Recreación de Caldas, para que notifique esta providencia y una vez diligenciada sea devuelta a Coldeportes.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora de COLDEPORTES por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

CLARA LUZ ROLDÁN GONZALEZ
Directora - Coldeportes

Aprobó:	Claudia E. Guerrero Sánchez. Directora – Inspección, Vigilancia y Control.	Firma:
Revisó:	VC6338	Firma:
Proyectó:	MR 6916	Firma:

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
Av. 68 N° 55-65 PBX (571)4377030 Fax: 4500389 A.A. 7502 Bogotá - Colombia
Línea de atención al ciudadano: 018000810237 - (571) 3288747 - 3294060 Fax: 4376314
www.coldeportes.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

RESOLUCIÓN No. 002412 DE 19 DIC 2014

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga Caldense de Futbol de Salón"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1228 de 1995 y en el Decreto Reglamentario 407 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el señor MILTON MARCELO HERNANDEZ BOTERO, con cédula de ciudadania No. 75.088.135, en su condición de representante legal de la Liga Caldense de Futbol de Salón, segun la Resolucion No. 2141-9 del 27 de marzo de 2014, proferida por la Gobernacion de Caldas solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En consideración a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga Caldense de Futbol de Salón por haber cumplido con los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga Caldense de Futbol de Salón será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la Liga Caldense de Futbol de Salón y comunicarla a la Federación Colombiana de Futbol de Salón.

dvo

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
Av. 32 N° 68-68 PBX (571)4377030 Fax: 6305308 A.A. 7693 Bogotá - Colombia
Línea de atención al ciudadano: 018000810237 - (571) 3269747 - 3264082 Fax: 4378214
www.coldeportes.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14749171457

(415)7707212489984(8020) 000001474917145 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 7 3 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALON MICROFUTBOL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUTSALCALDAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 CL 64 COLISEO MENOR

42. Correo electrónico mihebo78@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 8 5 2 5 2 0	3 1 0 4 0 4 4 5 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 4 0 1 0 1	9 4 9 9	2 0 1 4 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 24 / 13 : 30: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GRISALES TABARES MARVE LUZ
985. Cargo Analista IV

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL DE SALÓN
NIT. 860.052.688-1 ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
FUNDADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1974

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 7093 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1975 OTORGADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE No. 002284 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 OTORGADO POR COLDEPORTES
AFILIADA AL COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE FÚTBOL DE SALÓN
ASOCIACIÓN MUNDIAL DE FUTSAL - **AMF**

Bogotá D.C 05 de Marzo de 2021

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL DE SALÓN

CERTIFICA

Que la entidad denominada **LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN**, con NIT 890.807.375-0, mantiene relaciones comerciales con nuestra institución por que ha cumplido satisfactoriamente con los compromisos deportivos y administrativos.

Por lo anterior expuesto podemos recomendarlo ampliamente que siempre ha cumplido con todas las obligaciones y compromisos contractuales y comerciales requeridos.

La presente se expide en la Ciudad de Bogotá a los 5 días del mes de marzo de del año 2021.

Atentamente,

JOSE DAVID RODRIGUEZ CASTRO
Presidente